



COLEGIO ODONTOLÓGICO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

Resolución de “**Convenio Interinstitucional**” aprobado en acta del Consejo Directivo N° 209 del Colegio Odontológico de la Provincia de Córdoba, a 12 días del mes de mayo de 1985.

- 1) La Caja de Previsión representada por el Dr. Marramás, ante cualquier trámite que gestionen sus afiliados odontólogos ante dicha Caja y para los cuales exija a los mismos encontrarse al día en el pago de los correspondientes aportes previsionales, se obliga a exigir a demás un certificado del Colegio Odontológico donde conste que nada adeuda a esta Institución en conceptos de cuotas de colegiación. Sin este requisito la Caja no dará trámite a la gestión de que se trate.

- 2) El Colegio Odontológico representado por el Dr. González, ante cualquier trámite que gestionen los colegiados odontólogos ante dicho Colegio y para los cuales exija a los mismos estar al día en el pago de la correspondiente cuota de colegiación, se obliga a exigir además, un certificado de la Caja de Previsión Social para los Profesionales de la Salud de la Provincia de Córdoba, donde conste que nada adeuda a esta Institución en concepto de aportes previsionales. Sin este el Colegio no dará trámite a gestión de que trate.